



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

Yumbo, junio 26 de 2026

### DOCUMENTO DE ACTO DE APERTURA DEL PROCESO No. IEJMC-13-2026

A la solicitud de documento de acto de apertura del proceso. Informamos a la entidad de control que este proceso fue bajo la modalidad de contratación directa, por tanto, nos acogemos a la norma siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso convocatoria. DECRETO 1082 DE 2015... En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa. No es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. (Decreto 1510 de 2013, artículo 21)

Atentamente,

---

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio de Yumbo y luego de cotejar con este los perfiles del personal asignado por la secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, certifico la no existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 26 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. IEJMC-13-2026

### LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015). La Institución Educativa tiene la obligación de proteger, custodiar y velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, que constituyen patrimonio público y no pueden sufrir menoscabo alguno en su valor, por ser vitales para llevar a cabo el objetivo académico Institucional. Por lo anterior se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia para realizar el mantenimiento: Locativo, de aires acondicionados, mobiliario, hidráulico y eléctrico, de acuerdo al plan de Inversión, según componente de gestión:

 <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA</b> <b>EJECUCIÓN RECURSOS DE GRATUIDAD</b> <b>VIGENCIA 2026</b>					
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL	RECURSOS
ADMINISTRATIVA ACADEMICA COMUNITARIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS: LOCATIVO; MOBILIARIO; HIDRAÚLICO; ELÉCTRICO, ACTIVIDADES DE CERRAJERÍA. INCLUIDO MANO DE OBRA.	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000	SGP

Los datos sobre las actividades a realizar se detallan en la ficha técnica al final del este estudio, previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1.1 Lugar de actividades: Las actividades de mantenimiento se realizarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES del municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación directa se regirá por el “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto único reglamentario 1082 del 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita....”

#### 5. ESTUDIOS DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013), cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan servicios de apoyo para la realización de actividades de mantenimiento locativo, aires acondicionados, mobiliario, hidráulico y eléctrico. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA solicitó cotizaciones recibiendo una (1) cotización con un valor promedio de

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

\$17.000.000 pesos. De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial.

### 6. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE., IMPUESTOS INCLUIDOS. Cuantía que será tomada del presupuesto asignado de recursos de gratuidad para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, con la apropiación presupuestal # 24 del 26 de JUNIO de 2026.

### 7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de las actividades de mantenimiento del contrato, las cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa certificación del cabal cumplimiento del objeto y actividades contractuales, Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades en físico y digital, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista.

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

La institución educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA establece: a) Finalización del contrato por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la institución; el plazo de ejecución será hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fue requerida) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

### 9. PUBLICACIÓN

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP 2.

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

### 10. SUPERVISIÓN

La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Lic. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rectora de la institución educativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la institución.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

### 11. FACTORES DE SELECCIÓN

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica que certifique y acredite idoneidad o experiencia en los trabajos a realizar o procesos de servicios similares.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. No se encontraron riesgos no cubiertos.

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

### 13. GARANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto único reglamentario 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, art 77).

### 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

### 15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

### 16. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MANO DE OBRA MANTENIMIENTO LOCATIVO			
ADECUACION AULA TECNICA	M2	1	\$ 55.000
APERTURA DE LOCKER AULA	UND.	1	\$ 45.000
APERTURA DE PUERTA SALA DE PROFESORES	UND.	1	\$ 65.000
ARREGLO MESA TRIANGULAR	UND.	1	\$ 30.000
CAMBIO E INSTALACION DE TEJAS	UND.	1	\$ 65.000
CAMBIO E INSTALACION HOJAS DE CIELO FALSOM2	UND.	1	\$ 40.000
INSTALACION DE BOTIQUIN Y EXTINTOR ENTRADA PRINCIPAL	UND.	1	\$ 35.000

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

INSTALACION DE BUZON DE SUGERENCIAS	UND.	1	\$ 65.000
INSTALACION DE LAMPARA POLIDEPORTIVO	UND.	1	\$ 35.000
INSTALACION DE MALLA PLASTICA ANGE0 M2	UND.	1	\$ 75.000
INSTALACION DE PORTA CANDADO CAJA ELECTRICA AL LADO DE AULA	UND.	1	\$ 40.000
INSTALACION DE ROTULOS DE LOS SALONES	UND.	1	\$ 30.000
INSTALACION DE SOPORTE PARA CAMILLA INCLUIDO MATERIALES	UND.	1	\$ 95.000
INSTALACION DE TABLERO	UND.	1	\$ 40.000
INSTALACION DE TELON AULA MEDIA TECNICA Y SALA DE SISTEMAS	UND.	1	\$ 45.000
INSTALACION DE VENTILADORES INCLUYE MANTENIMIENTO	UND.	1	\$ 55.000
INSTALACION DE VIDEO BEAM	UND.	1	\$ 45.000
INSTALACION DE TELEVISORES	UND.	1	\$ 65.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS	M2	1	\$ 65.000
MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES	M2	1	\$ 65.000
ELABORACION E INSTALACION DE SOPORTES Y CANASTILLAS METALICAS PARA VIDEO BEAM	UND.	1	\$ 95.000
MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MUROS DIVISIONES EN DRIWALL MT	MT2	1	\$ 55.000
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE TABLEROS Y CARTELERAS	UND.	1	\$ 40.000

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VIDRIOS DE VENTANAS	UND.	1	\$ 75.000
MANTENIMIENTO Y OBRA BLANCA, ACABADOS Y ENCHAPES MT	MT2	1	\$ 65.000
MANTENIMIENTO Y PINTURA DE SALONES EXSTRUCTURAS Y MUROS MT2	MT2	1	\$ 40.000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GOTERAS	UND.	1	\$ 85.000
MANTENIMIENTO, REPARACION, CAMBIO O INSTALACION DE BISAGRAS, CANDADOS, PASADORES	UND.	1	\$ 45.000
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CAMBIO O INSTALACION DE CHAPAS, CAMBIO DE CLAVE Y COPIA DE LLAVES NO INCLUYE EL PRECIO DE LA CHAPA	UND.	1	\$ 85.000
MANTENIMIENTO MOVIL DIARIO DUPLICADOS DE LLAVES	UND.		\$ 5.000
APERTURA DE CERRADURAS CERRADAS O BLOQUEADAS	UND.		\$ 50.000
PINTURA DE PUERTAS	UND.		\$ 120.000
REPARACION DE SILLAS	UND.	1	\$ 40.000
REPARACION TABLERO PEQUEÑO	UND.	1	\$ 25.000
<b>MANTENIMIENTO MOBILIARIO</b>			

*“Calidad compromiso de todos”*





### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MESAS (AJUSTE GENERAL, TORNILLERÍA, SOLDADURA Y PINTURA)	UND.	1	\$ 40.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUPITRES CON TORNILLERÍA, PINTURA SOLDADURA Y MADERA	UND.	1	\$ 40.000
REPARACION LEVE DE PUERTAS SERVICIO DE SOLDADURA	UND	1	\$ 75.000
VENTA E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, APROXIMADAMENTE 190CMS POR 2MTS DE ALTO INCLUYE CERRADURA, EN HIERRO CALIBRE 18	UND	1	\$ 705.000
EMBISAGRADA DE PUERTAS, SERVICIO DE SOLDADURA, INCLUYE BISAGRAS	UND	1	\$ 105.000

#### MANO DE OBRA MANTENIMIENTO HIDRAULICO

MANTENIMIENTO GRIFOS CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 45.000
MANTENIMIENTO LAVATRAPEROS (REJILLAS, EMBOQUILLADOS, CAMBIO E INSTALACION)	UND.	1	\$ 35.000
MANTENIMIENTO LAVAMANOS (CAMBIO E INSTALACION DE KIT, MANGUERAS, MANIJAS, LLAVES Y EMPAQUES)	UND.	1	\$ 45.000

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

MANTENIMIENTO LAVAPLATOS (CAMBIO E INSTALACION DE KIT, MANGUERAS, MANIJAS, LLAVES Y EMPAQUES)DE KIT) DESAGÜES CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 55.000
MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS (CAMBIO DE KIT, MANGUERAS, MANIJAS, LLAVES, EMPAQUES) CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 55.000
MANTENIMIENTO DE CANALES DE AGUA LLUVIA	M2	1	\$ 105.000
CAMBIO DE KIT SANITARIO COORDINACION	UND.	1	\$ 35.000
MANTENIMIENTO ORINALES, FUGAS, LLAVES CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 45.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERÍA AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO POR FUGAS DE AGUA CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 45.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERÍA AGUA POTABLE POR FUGAS DE AGUA CAMBIO E INSTALACION	UND.	1	\$ 55.000

### MANO DE OBRA MANTENIMIENTO ELECTRICO

CAMBIO DE INTERRUPTOR E INCLUIDO MATERIAL	UND.	1	\$ 45.000
CAMBIO DE LAMPARA	UND.	1	\$ 30.000
REPARACION Y CONVERSION DE LAMPARAS PREESCOLAR, PASILLO RESTAURANTE	UND.	1	\$ 55.000
REPARACIONES REDES ELECTRICAS, TOMA SWICHE	UND.	1	\$ 80.000
REPARACION DE REDES ELECTRICAS Y CAMBIO DE INTERRUPTOR	UND.	1	\$ 60.000

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

REPARACION DE TOMA CORRIENTES EN AULA	UND.	1	\$ 60.000
CAMBIO DE CIRCUITO	UND.	1	\$ 40.000
CONVERSION E INSTALACION DE LAMPARA CUARTO DEPORTES	UND.	1	\$ 30.000
MANTENIMIENTO , CAMBIO E INSTALACION DE LUMINARIAS, LAMPARAS Y BOMBILLOS	UND.	1	\$ 35.000
MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTE, CLAVIJAS, E INSTALACIONES ELECTRICAS SENCILLAS	UND.	1	\$ 35.000
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN CAMBIO DE BALASTOS SOCKER A LÁMPARAS TB 32W	UND.	1	\$ 30.000
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	UND.	1	\$ 55.000
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE TIMBRE O CORNETAS	UND.	1	\$ 35.000

### 17. DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO

Registro Único Tributario- RUT con las actividades relativas al objeto del contrato, Certificado de Responsabilidad Fiscal, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de policía medidas correctivas, Certificado de policía inhabilidad delitos sexuales contra menores de 18 años, Certificado Redam, deudores morosos por alimentos, Cédula de Ciudadanía, Libreta militar (si es el caso), Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales, Oferta económica y técnica, Certificado de trabajo en alturas, Copia de un contrato de similar objeto, Hoja de vida persona natural (función pública).

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO

Rector

I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Proyectado por: Jennifer Mariana González Barona- Asesora Contractual

Aprobado por: Lic. Luis Guillermo Tascón Amado - Rector

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

DEJA CONSTANCIA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La Institución Educativa desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”. La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, artículo 15)”

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

Atentamente,

---

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

### EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE POLIZA EN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. IEJMC-13-2026

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas. Informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, acogiéndose a la norma siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación directa, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

Atentamente,

---

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que de conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la sede principal de la institución educativa, y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, al contratista CERRAJERIA DEL VALLE, representada legalmente por el señor DANIEL FERNANDO CORTES GOMEZ, identificado (a) con RUT 94544359-5, posee la idoneidad o experiencia necesaria para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES".

Para la ejecución del contrato se tienen en cuenta los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida formato función publica	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Idoneidad o Experiencia	X	
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

*"Calidad compromiso de todos"*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

*Sede Central:* Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

---

Dada en Yumbo, Valle del Cauca a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

Atentamente,

---

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. IEJMC-13-2026 (26 de JUNIO DE 2026)

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA  
NIT: 805.009.827-5  
CONTRATISTA: DANIEL FERNANDO CORTES GOMEZ  
NIT: 94544359-5  
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”  
CUANTIA: DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.  
PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.  
LUGAR DE ACTIVIDADES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE YUMBO –VALLE DEL CAUCA

Entre los señores INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, domiciliada en YUMBO (Valle del Cauca), con el NIT 805.009.827-5. Representada por el Señor (a) LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO cedula al número 79.973.946 y obrando en su calidad de directivo Docente, Rector, hábil para contratar y contraer obligaciones, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y de otra parte el Señor (a) DANIEL FERNANDO CORTES GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.544.359, domiciliado en el municipio de Cali – Valle del Cauca, en la dirección CALLE 14 BN #11BN-18, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como es, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectiva prestación de los servicios educativos, desarrollara este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, amparados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. b) Que en el Plan Inversiones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA para el periodo 2026, cuenta con las provisiones presupuestales y elaboro la disponibilidad presupuestal # 024 del 26 de JUNIO de 2026 para desarrollar el objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

CÓRDOBA Y SUS SEDES". c) Que mediante estudio y documentos previos, La Institución Educativa, requirió y justifico El Servicio a contratar; d) Que según propuesta allegada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato, ha manifestado su interés de prestar el servicio requerido demostrando su idoneidad y experiencia; Este contrato se registró por lo expuesto anteriormente y por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERÍA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA Y SUS SEDES". SEGUNDA VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor final de la ejecución del contrato estará sujeto a las reales necesidades de las actividades de mantenimiento del contrato, las cuales se legalizarán a través de órdenes de servicio expedidas por el contratante, y serán facturadas o cobradas mensualmente por el contratista con cargo al presente presupuesto. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa certificación del cabal cumplimiento del objeto y actividades contractuales, Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, reporte de actividades en físico y digital, y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN: La institución educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA establece: a) Finalización del contrato por agotamiento total del presupuesto aun cuando el plazo de ejecución este vigente. b) Finalización por vencimiento del plazo de ejecución, aun cuando no se haya agotado el presupuesto para esta contratación, y sin que esta decisión cause perjuicio para las partes; el presupuesto no ejecutado se deberá reembolsar a la cuenta contable de origen de los fondos de la institución; el plazo de ejecución será hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2026, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fue requerida) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista. QUINTA. - EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual por este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS

*"Calidad compromiso de todos"*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 024 del 26 de JUNIO de 2026, que fue tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026 y respalda la totalidad de la inversión. SEPTIMA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. PARAGRAFO PRIMERO. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentará durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito la CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual el CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato, lo cual comunicará a la CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente por parte del CONTRATISTA, este indemnizará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA en una cuantía del 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA y de no existir la póliza la suma se deducirá del saldo por pagar del contrato. NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo el CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DECIMA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATANTE por conducto de la LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución educativa, supervisará y controlará la

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y quien se encargará de: a) **ACTIVIDADES GENERALES:** -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. - Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. - Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:** -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) **SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:** -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la invitación pública. Los bienes y servicios objeto del presente contrato, para efectos de su descripción, precio, referencias y cantidades estarán sujetas a las contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA en la cotización, la cual, hace parte integral de este contrato, así como los estudios previos, las adendas (en el caso de que se hubieren expedido). Las actividades detalladas en el numeral 16 de los estudios previos, las cuales harán parte integral del presente contrato. 2) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. 3) Permitir al rector o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y en todo caso con cargo al contratista. 6) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 7) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Garantizar la Calidad del servicio a entregar y reponer aquellos que puedan

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 10) Los precios de la oferta no estarán sujetos a cambios. Si el análisis de precios ha omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los precios del objeto de la presente invitación no tenidos en cuenta, los errores y omisiones de estos precios, será responsabilidad exclusiva del contratista. 11) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 12) Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2004, Ley 795 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. 13) Presentar en físico en una carpeta (café de pasta dura), y digital (en formato PDF) los informes y evidencias que se deriven de las actividades contractuales. 14) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita expedida por el CONTRATANTE, quien se reserva el derecho a aceptarla o negarla. DECIMA TERCERA. - GARANTIA: - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto único reglamentario 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, art 77). DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, especialmente en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. DECIMA QUINTA. - EL CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, para que, por conducto de su tesorería general, efectuara los descuentos que por Ley establezca el gobierno y afectan este contrato. DECIMA SEXTA. - LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTO INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del siguiente contrato los siguientes documentos: a) Cotización, b) Fotocopia legible del documento de identidad. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas). c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años. d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la República, f) Certificado de la policía donde conste que el oferente

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. g) Copia del registro único tributario RUT, h) Certificación aportes a la seguridad social vigente, deberán presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl. i) Certificación de experiencia del proponente, La experiencia deberá demostrarse mediante una (01) copia de contrato o factura que hayan sido ejecutadas y su objeto sea similar o igual al objeto de este proceso. j) Hoja de vida de la función pública (persona natural), no mayor a 30 días de expedición. k) Certificado de trabajo en alturas. l) Certificado de policía inhabilidad por delitos sexuales. ll) Certificado Redam, deudores morosos por alimentos. m) Los demás documentos que se vayan produciendo en el desarrollo y ejecución del contrato. DECIMA OCTAVA. -SOLUCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social, pensión y arl; 3) presentar las pólizas de cobertura de riesgos con su desprendible o constancia de pago (si fueron exigidas). VIGESIMA. - FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA LA CONTRATACION: El presente proceso de contratación directa se regirá por el “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...” VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA municipio de Yumbo Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

*Sede Central:* Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO

C.C. 79.973.946

RECTOR

I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

YUMBO (V)

CERRAJERÍA DEL VALLE

RL. DANIEL FERNANDO CORTÉS GÓMEZ

NIT 94544359-5

*“Calidad compromiso de todos”*





### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

## COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO No. IEJMC-13 -2026

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. IEJMC-13-2026 el cual tiene las siguientes características:

GENERALIDADES	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT No.:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	DANIEL FERNANDO CORTEZ GOMEZ – CERRAJERIA DEL VALLE
NIT No.:	94544359-5
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución

Por medio de este comunicado se asignan las funciones de supervisor del contrato IEJMC-13-2026. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

#### ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

### SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

*“Calidad compromiso de todos”*





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.  
Yumbo (V)

- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

### PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
  - Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
  - Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
  - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
  - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
  - Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
  - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato No. IEJMC-13-2026, al servidor público LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
RECTOR  
C.C. 79.973.946  
I. E. JOSÉ MARÍA CORDOBA  
YUMBO VALLE

*“Calidad compromiso de todos”*





### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

#### ACTA DE INICIO CONTRATO IEJMC-13-2026

GENERALIDADES	
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
NIT N°:	805.009.827-5
CONTRATISTA:	DANIEL FERNANDO CORTEZ GOMEZ – CERRAJERIA DEL VALLE
NIT N°:	94544359-5
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO GENERAL CON MANO DE OBRA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SUS SEDES”.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR:	LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, Rector de la institución
FECHA DE INICIO	26 DE JUNIO DE 2026

En la fecha se reunieron en la Institución educativa el supervisor (a) Lic. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO, y el Señor (a) DANIEL FERNANDO CORTEZ GOMEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 94544359, con el fin de dar inicio a las actividades objeto del contrato en referencia.

En constancia se firma a los 26 días del mes de JUNIO del año 2026.

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATANTE  
LIC. LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO  
Rector IE. JMC

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA  
DANIEL FERNANDO CORTEZ GOMEZ  
CC. 94544359

Firmado en original

Aprobado por: Lic. Luis Guillermo Tascón Amado – Rector  
Elaboro: Jennifer Mariana González Barona – Asesora contractual

*“Calidad compromiso de todos”*

